

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad: 1100140030532018-00426-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por el abogado Facundo Pineda Marín, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredita Constancia de entrega y acuse de recibo de la comunicación por el demandante Banco Caja Social S.A

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.48 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
